

Asamblea
del Atlántico**ORDENANZA 000307 DE 2016**

"POR MEDIO DEL CUÁL SE TRASPASA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO -ITSA- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD, A LA ESTRUCTURA DESCENTRALIZADA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA",

LA ASAMBLEA DEL ATLANTICO, En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 7o del artículo 300, y el numeral 5o del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986- Código de Régimen Departamental

ORDENA:

ARTICULO -PRIMERO: Traspasar, el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA- institución Universitaria, sin solución de continuidad, a la estructura descentralizada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

PARÁGRAFO PRIMERO: Según lo previsto en el artículo 6o de la Ley 391 de 1997, que creó el ITSA, el mismo funcionará con los recursos que aporten la Nación -Ministerio de Educación Nacional, el Departamento del Atlántico, el Municipio de Soledad, y de manera adicional, aquellos recursos que destine el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ITSA operará como Institución Universitaria del Distrito de Barranquilla, desde la fecha en la cual el Concejo Distrital adopte su incorporación a la estructura descentralizada del Distrito.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZACION: Autorícese al Gobernador del Atlántico para que por el término de un (1) año, contados a partir de la fecha en la cual se sancione el Acuerdo por medio del cual el Concejo Distrital incorpore a su estructura administrativa al ITSA, suscriba los actos administrativos y demás documentos legales necesarios para materializar el traspaso del ITSA al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en concordancia con las normas aplicables en la educación superior pública y en la entidad territorial distrital.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga en especial, la Ordenanza 0051 de 2009, y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Barranquilla, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

10

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

11

Firmado original

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

Firmado

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

Firmado

DAVID. R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	abril	29	de	2016
Segundo Debate:	mayo	7	de	2016
Tercer Debate:	mayo	10	de	2016

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000307 de 27 de mayo de 2016.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico